

Noticias

Álvaro Asencio Gallego

*Investigador predoctoral en Derecho Mercantil Proyecto Prometeo
CIPROM 2021/057*

Miguel Cano Menor

*Investigador predoctoral en Derecho Mercantil
Proyecto Prometeo CIPROM 2021/057*

1. SIGNOS DISTINTIVOS

- (23-09-2024) *Levi's vuelve a demandar a la empresa japonesa de vaqueros FullCount*

Levi Strauss & Co. (en adelante Levi's) ha presentado una nueva demanda contra FullCount Co. Ltd., argumentando que la empresa japonesa continúa vendiendo productos con copias casi idénticas que infringen, entre otras, sus marcas registradas Levi's Tab, Arcuate stitching y "501", a pesar de estar sujeta a medidas cautelares como resultado de demandas anteriores. En su demanda Levi's alega que FullCount está actuando desacatando las órdenes judiciales al seguir vendiendo estos productos y que está tratando de aprovecharse de su reputación a través de la venta de productos similares a los suyos. Levi's también acusa a FullCount de dilución de marca y falsificación, alegando que estas prácticas reducen el valor de sus marcas y confunden a los consumidores. Con esta demanda Levi's no solo pretende la imposición de sanciones por el incumplimiento de fallos judiciales previos, sino también la compensación por las pérdidas ocasionadas debido a las acciones de FullCount.

Fuente: <https://baylos.com/>

- (18-09-2024) *El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) impide el registro de "El Cabrón" como marca de bebidas en la UE*

El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) ha rechazado el recurso presentado por la empresa luxemburguesa Richards Brothers Group, propietaria de la marca "El Cabrón", contra una decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que establecía la existencia de riesgo de confusión con la marca "Cabró" de la empresa catalana Masia Puigmoltó. El conflicto se remonta al año 2021, cuando Java Trading, anterior propietaria de Richards Brothers Group, solicitó el registro de "El Cabrón" como marca en la UE para la

comercialización de diversas bebidas alcohólicas. Ante tales hechos, Masia Puigmoltó se opuso al registro alegando que existía un posible riesgo de confusión con su marca previamente registrada, también dedicada a la venta de bebidas alcohólicas, excepto cervezas. La EUIPO resolvió la controversia a favor de Masia Puigmoltó, argumentando que había riesgo de confusión entre las marcas. Java Trading recurrió esta decisión ante la EUIPO, pero su recurso fue desestimado al considerarse que el “público relevante podría pensar que los productos ofrecidos bajo ambas marcas provienen de la misma empresa o de empresas económicamente relacionadas”. A pesar de las diferencias gráficas en los logotipos —el de Java Trading incluye una serpiente que rodea un puñal, mientras que el de Masia Puigmoltó muestra un macho cabrío de perfil—, la EUIPO concluyó que los productos ofrecidos eran “idénticos” y que la marca catalana poseía un “carácter distintivo intrínseco medio”. Además, señaló que los signos eran poco similares a nivel gráfico, muy similares a nivel fonético y conceptualmente parecidos para una parte del público pertinente. Esta decisión fue recurrida por Richards Brothers Group ante el TGUE. En su sentencia el tribunal ha desestimado el recurso confirmando que la EUIPO había evaluado correctamente el riesgo de confusión entre ambas marcas, considerando la identidad de los productos y las similitudes y diferencias en los aspectos gráfico, fonético y conceptual.

Fuente: <https://www.lavanguardia.com/>

- (23-08-2024) *Vans resuelve la disputa WAVY BABY*

Vans y el colectivo artístico MSCHF han acordado resolver una disputa sobre las zapatillas WAVY BABY de MSCHF, que según MSCHF eran una parodia de las zapatillas Old Skool de Vans y, por lo tanto, tenían derecho a la protección de la Primera Enmienda frente a una demanda por infracción de marca. Vans demandó inicialmente a MSCHF por infracción de marca, falsa denominación de origen y dilución de marca ante el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito Este de Nueva York en abril de 2022. El tribunal de distrito concedió una orden de restricción temporal y una medida cautelar contra MSCHF, que el Tribunal de Apelación del Segundo Circuito de EE.UU. confirmó en diciembre de 2023. El Segundo Circuito aplicó el precedente de Jack Daniel's dictado por el Tribunal Superior en junio de ese año, que aclaraba hasta qué punto las aplicaciones humorísticas o paródicas de una marca deben recibir la protección de la Primera Enmienda cuando se trata de reclamaciones de riesgo de confusión. Los términos del acuerdo no se han hecho públicos, aunque el tribunal de distrito ha ordenado una medida cautelar permanente contra MSCHF tras la presentación de la notificación del acuerdo.

Fuente: <https://www.worldtrademarkreview.com/>

- (05-11-2024) *Hermès consigue mantener su marca “H” para las sandalias Oran*

La casa de moda francesa Hermès ha obtenido una victoria parcial en su apelación contra una decisión de la Oficina Europea de Propiedad Intelectual (EU-

IPO) que revocaba su marca figurativa “H” para sus sandalias Oran. La junta de apelación ha determinado que el diseño “H” tiene carácter distintivo, basándose en encuestas que mostraron un alto grado de reconocimiento entre los consumidores del sector de lujo. No obstante, la EUIPO ha mantenido la cancelación de la marca para otros productos como botas y sombreros, debido a la falta de pruebas suficientes de su uso en esos artículos. El solicitante de la cancelación de la marca intentó argumentar que la “H” formaba parte estructural de las sandalias y no debía considerarse una marca, pero su argumento no fue aceptado.

Fuente: <https://baylos.com/>

- (18-11-2024) *Louis Vuitton gana su última demanda por infracción de marca en bolsos reciclados*

Louis Vuitton ha logrado una importante victoria contra Lee Kyung-han, un empresario surcoreano que modificaba y vendía bolsos reciclados de la marca sin autorización. El Tribunal de Propiedad Intelectual de Seúl respaldó la decisión de un Tribunal inferior que consideró a Lee culpable de infringir las marcas registradas de Louis Vuitton. El caso comenzó cuando Lee utilizó materiales de bolsos antiguos de Louis Vuitton para crear productos nuevos, como carteras y bolsas, que vendía a precios elevados. La marca alegó que estos productos modificados podrían inducir a error a los consumidores sobre su origen empresarial, ya que mantenían los logotipos y características distintivas de Louis Vuitton. Lee intentó defenderse bajo el argumento de que los productos modificados no eran “nuevos” y, por lo tanto, su uso de las marcas debería estar protegido por el agotamiento del derecho o “*first sale doctrine*”. Sin embargo, el Tribunal no aceptó esta defensa, considerando que los productos modificados tenían formas, tamaños y funciones completamente diferentes a los originales, por lo que debían considerarse productos nuevos. El Tribunal condenó a Lee a pagar una indemnización por daños y perjuicios de 15 millones de wones (aproximadamente 10.800 dólares) además de prohibir permanentemente el uso de materiales que lleven las marcas de Louis Vuitton en futuras modificaciones de productos.

Fuente: <https://www.thefashionlaw.com/>

- (31-10-2024) *Bimbo enfrenta un doble fracaso en su intento por lograr la exclusividad de su marca en Europa*

Bimbo, una de las marcas más reconocidas en el ámbito alimenticio en España, ha perdido dos importantes disputas legales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en su intento de ampliar la protección de su marca. El primer caso surgió en 2021, cuando Bimbo trató de bloquear el registro de la marca “Bimbys”, destinada a productos de papelería y droguería, argumentando que podría causar confusión con su propia marca. La Oficina Europea de Propiedad Intelectual (EUIPO) concluyó, y el TJUE ratifica posteriormente esta decisión, que, aunque había similitudes gráficas y fonéticas entre “Bimbys”

y “Bimbo”, las diferencias conceptuales eran suficientes para evitar confusión entre los consumidores. El segundo caso involucró la solicitud de Bimbo para registrar la forma tridimensional de una galleta circular como marca. La EUIPO denegó el registro al considerar que el diseño no era lo suficientemente distintivo en un mercado donde las formas circulares son comunes. A pesar del recurso interpuesto por Bimbo, el TJUE confirma esta decisión, subrayando que el diseño no cumplía con los requisitos de originalidad para ser reconocido como exclusivo. Ambos fallos destacan que, aunque Bimbo es una marca de renombre en España, su notoriedad no le concede automáticamente derechos exclusivos en otras categorías de productos. Estos casos reafirman los estrictos criterios de la justicia europea para el registro de marcas, exigiendo distinciones claras que realmente diferencien los productos en el mercado, incluso para marcas consolidadas como Bimbo.

Fuente: <https://www.legalarmy.net/>

- (15-10-2024) *La productora Viacom consigue la nulidad de la marca “Pierre Cadault” formada por el nombre de uno de los personajes de la exitosa serie Emily en Paris*

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha declarado nula la marca “Pierre Cadault”, registrada por un tercero que no tenía relación con la serie *Emily in Paris*. Viacom, la productora de la serie, alegó que el registro de la marca se hizo de mala fe, aprovechándose de la popularidad del personaje ficticio de la serie. El registro de la marca, que abarcaba productos como ropa y accesorios de moda, podría haber confundido al público, llevándolos a pensar que estos productos estaban vinculados con la serie. Viacom presentó pruebas para demostrar la notoriedad del personaje antes del registro de la marca, argumentando que el solicitante intentaba aprovecharse de la fama de la serie *Emily in Paris*. La EUIPO considera que el solicitante actuó de manera desleal, al intentar beneficiarse indebidamente de la reputación del personaje, lo cual se considera mala fe según la jurisprudencia europea. Como resultado, la EUIPO ha anulado la marca, destacando la importancia de registrar marcas de manera legítima y evitando prácticas que generen confusión o aprovechen la notoriedad de terceros sin su consentimiento.

Fuente: <https://blogip.garrigues.com/>

2. DISEÑO INDUSTRIAL

- (29-08-2024) *El controvertido registro del diseño de tres medallas con unos genitales femeninos*

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) denegó el registro de tres de los diseños presentados por la marca de joyas Santa Bárbara

Jewelry por considerar eran contrarios al orden público y las buenas costumbres. Los diseños en cuestión eran tres medallas chapadas en oro en cuyo centro había representada unos genitales femeninos. Para la denegación del registro la EUIPO sostuvo que “una parte de la población de la Unión Europea, en particular una parte de los ciudadanos con una educación cristiana, consideraría esos diseños como altamente irrespetuosos y ofensivos para algo santo o sagrado. Esta parte de la población entenderá que muestran una representación naturalista de los genitales femeninos de una manera que transmite claramente la disposición tradicional de la representación de María, la madre de Jesucristo, en colgantes, rosarios, medallas y otros objetos religiosos”. Finalmente, la Sala Tercera de Recurso de la EUIPO ha dado la razón a la marca de joyería considerando que la resolución impugnada incurrió en error al concluir que los dibujos o modelos de colgantes objeto del recurso eran incompatibles con los valores y normas morales fundamentales aceptados en la normativa europea y, “a falta de razones objetivas y verificables para considerar que los modelos son contrarios a las buenas costumbres”.

Fuente: <https://www.elespanol.com/>

3. CREACIONES TÉCNICAS

- (04/009/2024) *La compañía Muvox LLC ha interpuesto dos demandas independientes por infracción de patentes a las compañías LLCs y BMG.*

En estados Unidos, la empresa Muvox LLC ha interpuesto una demanda contra la compañía BMG y otra contra IBM por una supuesta infracción de patentes en Estados Unidos. La patente objeto de ambos litigios se basa en un método para seleccionar y recomendar canciones basándose en el estado de ánimo del usuario. En la descripción de la patente de procedimiento se indica que el método consiste en comparar el estado de ánimo de la canción con al menos otra técnica de identificación del estado de ánimo, permitiendo con ello hacer predicciones de recomendación posteriores. En el caso de Muvox, según las pretensiones de la demandante, la infracción de la patente se produciría por las similitudes en las formas de selección de la música según su ritmo, textura y tono. En el caso de IBM la tecnología presuntamente infractora es un programa cognitivo que utiliza IA para analizar las notas musicales y los estados de ánimo de los usuarios. La demanda en cuestión se ha interpuesto en una Crte de Texas

Fuente: <https://www.digitalmusicnews.com/>

- (12/09/2024) *Un tribunal de Estados Unidos señala que ciertos tipos de regalías son válidos incluso aunque haya expirado la patente.*

Recientemente un Tribunal de Apelación de Estados Unidos (cucuarto Circuito) resolvió un recurso relacionado con la prohibición Brulotte. En virtud

de esa norma no son válidos los pagos de regalías sobre patentes que ya están caducadas. La particularidad del caso en cuestión, que versaba sobre patentes biotecnológicas, reside en que el tribunal consideró que no era de aplicación la citada prohibición. En su resolución la Corte sostiene que en el contrato firmado entre las partes el pago de las regalías en disputa no se calculaba sobre la base de una actividad que requiere un uso de la invención posterior a la expiración de la patente. Las regalías en cuestión se habían fijado en función de las ventas de determinados productos (en el marco de un contexto de colaboración). En síntesis, siguiendo esta interpretación jurisprudencial en el sistema de patentes norteamericano la prohibición Brulotte no se aplica cuando las regalías cubran algo distinto o adicional al uso de la invención cuya patente ha expirado.

Fuente: <https://natlawreview.com>

- (12/09/2024) *Aumentan los miembros del consorcio de patentes de Sisvel sobre Tecnología inalámbrica e Internet de las Cosas.*

Las compañías de KT Corporation, LG Electronics Inc. y Vodafone Group Services Limited se han unido con carácter reciente a un consorcio de patentes de de Sisvel sobre vinculado al desarrollo de tecnología inalámbrica aplicable al Internet de las Cosas (IoT). Con la incorporación de estos operadores al consorcio, el estándar NB IOT más del 50% de todos los estándares de patentes esenciales están. Con estas incorporaciones, más del 50% de todas las patentes esenciales estándar (SEP) de comunicaciones inalámbricas NB IOT están disponibles a través de una única licencia colectiva. Esto facilita a los implementadores de esta tecnología el acceso a la misma en tanto en cuanto pueden acceder a distintas carteras de patentes (un total de 34) en una transacción.

Fuente: <https://www.businesswire.com>

- (27/09/2024) *España ocupa el número 28 según el Índice Mundial de Innovación Gil de 2024*

El 26 de septiembre de 2024, se ha publicado el Índice Mundial de Innovación 2024 (GII). En este documento se analiza, utilizando más de ochenta parámetros, el rendimiento de la innovación en más de 132 economías. En lo tocante a los resultados, encabezan el listado por los países de Suiza, Suecia, Estados Unidos, Singapur y el Reino Unido. Por su parte, los datos reflejan un incremento halagüeño en el caso de España, que sube cinco puestos, pasando con ello a ocupar la posición veintitrés. Aunque el impacto socioeconómico de la innovación parece estar en auge, el informe presenta ciertos datos sobre desaceleración en tecnología verde y en otros indicadores medioambientales. Ello no obstante esos datos corresponden en exclusiva al año 2024.

Fuente: <https://www.oepm.es>

- (29/09/2024) *Las organizaciones Cryptocurrency Open Patent Alliance y Unified Patents han lanzado una nueva campaña contra los «trolls de patentes» argumentando que bloquean el camino a la criptoinnovación.*

Recientemente, en Estados Unidos, el grupo de defensa de las criptomonedas Cryptocurrency Open Patent Alliance (COPA) y la organización Unified Patents han lanzado una campaña contra los «trolls de patentes» en el campo de la tecnología de blockchain y criptomonedas. La campaña en cuestión está destinada a proteger y asesorar a las empresas que desarrollan y explotan tecnologías sobre tokens no fungibles (NFT), billeteras y contratos inteligentes frente a demandas no fundamentadas interpuestas por las llamadas Entidades no participantes (NPEs). Estas entidades, también conocidas como “patent trolls”, tienen por objetivo ulterior llegar a acuerdos contractuales presionando a los demandados con los altos costes que suponen este tipo de litigios, especialmente para las pequeñas empresas. Desde la perspectiva de estas asociaciones la campaña en cuestión viene justificada y amparada por los datos Estadísticos recopilados por Unified Patents. Según esta asociación, el 95% de los litigios en los que la demandante podía calificarse como una Entidad No Participante se dirigieron contra empresas tecnológicas.

Fuente: <https://es.cointelegraph.com>

- (01/11/2024) *La Comisión Europea multa a la farmacéutica Teva con 462,6 millones de euros por un uso indebido de patentes divisionarias y campaña de descrédito*

En marzo de 2021, la Comisión Europea inició una investigación formal sobre una posible conducta anticompetitiva de la empresa farmacéutica Teva en relación con su medicamento Copaxone. La particularidad del caso en cuestión es que la investigación se centraba en el uso abusivo de patentes divisionales. Como resultado de esa investigación el pasado 31 de octubre de 2024 la Comisión Europea ha impuesto a Teva una multa de 462,6 millones. La práctica anticompetitiva consistía en un abuso del sistema procesal de concesión de patentes a través de la presentación y retirada estratégica solicitudes de patentes divisionarias, y, de forma paralela, la realización de una campaña sistemática de difamación de un producto de la competencia. La Comisión llegó a la conclusión de que ambos abusos eran complementarios y equivalen a una infracción única y continuada durante un periodo de cuatro a nueve años (dependiendo del Estado miembro) con el objetivo de retrasar la competencia y la entrada en el mercado de medicamentos alternativos más baratos.

Fuente: <https://www.herbertsmithfreehills.com>

- (04/11/2024) *La Fundación Cloud Native Computing, implementa, en colaboración con Linux y la fundación Unified Patents un sistema de incentivos para combatir los trolls de patentes en software de código abierto*

La fundación Cloud Native Computing (CNCF), en colaboración con la fundación de Linux y con la fundación Unified Patents ha puesto en marcha una estrategia para hacer frente a los eventuales patent trolls en el campo del software y las tecnologías informáticas. La iniciativa en cuestión persigue recompensar a quienes puedan identificar el estado de la técnica que invalidaría patentes concedidas erróneamente por una oficina de patentes sobre software de código abierto o que esté en dominio público. Además de la recompensa, las pruebas para determinar la falta de novedad y actividad inventiva de esas patentes se obtienen con documentación de código abierto, normas o especificaciones publicadas, manuales de productos, artículos, blogs, libros u otros tipos de información disponible públicamente.

Fuente: <https://cloudnativenow.com>

- (06/11/2024) *La Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha publicado sus indicadores anuales sobre solicitud de patentes y modelos de utilidad.*

Como cada año, la Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual, (OMPI), ha publicado y analizado diversos los datos estadísticos relativos al número de solicitudes y concesiones de patentes. Entre los principales datos puede señalarse que Estados Unidos que mayor número de solicitudes de no residentes recibe, y a la inversa, sus ciudadanos son los que han presentado un mayor número de solicitudes en el extranjero durante el 2023. En lo tocante al número de patentes aceptadas, la oficina de la India está en el primer puesto, habiendo concedido cerca del 80% de las solicitudes tramitadas. En sentido contrario, China se consolida como uno de los países más estrictos en la concesión de patentes, habiendo rechazado más de medio millón de las solicitudes de 2023. En lo tocante a los modelos de utilidad, Ucrania, Rusia y Tailandia figuran entre los países con mayor número de solicitudes. España también destaca en el aumento de solicitudes de modelos de utilidad en 2023 habiendo un incremento superior al 10%, sin embargo, siguiendo la tendencia de países con alta renta per cápita (Alemania, Japón...) el número de solicitudes presentadas de modelos de utilidad es inferior al volumen de patentes.

Fuente: <https://www.wipo.int>

- (15/11/2024) *Una empresa cretense patenta una almazara transportable y ecológica.*

Una empresa cretense ha patentado una almazara ecológica y transportable, capaz de prensar aceituna en cantidades industriales. La invención en cuestión produce aceite de oliva a través del método de prensado, y permite reciclar los subproductos de la aceituna para producir biomasa, evitando cualquier tipo de contaminación al medio ambiente. Aunque existía una tecnología similar que era transportable, la particularidad de la invención reside en el hecho de que permite elaborar aceite espeso en cantidades industriales, pudiendo trabajar con 350 kg de aceituna en el plazo de una hora. Estos resultados técnicos per-

miten a los productores reducir el tiempo de espera, supervisar el proceso de producción y reducir los desplazamientos.

Fuente: <https://www.ypaithros.gr>

4. DERECHOS DE AUTOR

- (04/09/2024) *Pokemon Company gana una disputa judicial que mantenía frente a sesis empresas con domicilio en China.*

Recientemente se ha estimado una demanda interpuesta por Pokemon Company contra seis empresas chinas por infracción de Derechos de Autor. En concreto, las demandas estaban relacionadas, entre otros aspectos con el uso no autorizado de personajes del demandante y el marco narrativo y organizativo de los videojuegos. Entre los distintos demandados uno de ellas ha sido condenado a una indemnizar a Pokemon Compny con con 15 millones de euros.

Fuente consultada: <https://gamebiz.jp>

- (05/09/2024) *Un Tribunal de Apelación de Estados Unidos confirma la condena a Internet Archive por poner manuscritos digitalizados con copyright a disposición de terceros.*

El Tribunal de Apelación del Segundo Circuito de los EE.UU. ha ratificado la sentencia anterior en el caso Hachette contra Internet Archive. Esa sentencia rechazaba que las prácticas de préstamo digital llevadas a cabo por la compañía Internet Archive pudieran incluirse dentro del límite de los límites de la doctrina del *Fiar use*. El origen del litigio se retrotae al contexto de la pandemia. Durante ese tiempo Internet Archive desarrolló un programa denominado Biblioteca Nacional de Emergencia. A través del mismo, eliminaron las restricciones de acceso características de su sistema anterior, *open library*. Con el nuevo programa, multitud de personas podían acceder de forma simultánea al mismo libro o documento. Ante la ruptura del sistema de biblioteca digital, las principales editoriales de Estados Unidos (Hachette, Harper Collins, Penguin Random House y Wiley), presentaron la demanda cuyas pretensiones fueron estimadas el pasado marzo de 2023. Los tribunales consideraron que, aun a pesar de que la Biblioteca de Emergencia dejase de operar de esa forma con el final de la pandemia, los actos realizados no podían incardinarse dentro de la doctrina del Fair Use.

Fuente: <https://es.wired.com>

- (05/09/2024) *Un estudio encargado por el Parlamento Europeo revela la infracción de Derechos de Copyright en el entrenamiento de algunas Inteligencias Artificiales*

Un informático y un jurista han presentado ante el Parlamento europeo el estudio interdisciplinar titulado *Copyright & Training of Generative AI – Techno-*

logical and Legal Foundations. En este estudio, los dos profesores llegan a la conclusión de que el entrenamiento de las inteligencias artificiales va más allá de la minería de datos y se ha hecho en múltiples ocasiones infringiendo la normativa de Derechos de Autor de, al menos, Alemania y la Unión Europea. A luz de los resultados arrojados distintos operadores económicos del sector y europarlamentarios han realizado declaraciones en las que abogan sobre el riesgo económico que supone para los creadores y la la necesidad de proteger a los autores.

Fuente: <https://urheber.info>

- (23/09/2024) *Un menor de Edad de Reino Unido tiene problemas con el pasaporte por tener el nombre de un personaje de Star Wars protegido por la normativa de Derechos de autor.*

En Reino Unido, el Ministerio del Interior, encargado de la inmigración, la seguridad y el orden público del país, denegó la expedición de un pasaporte a un niño de siete años llamado Loki Skywalker por estar ese mismo nombre en posesión de la compañía Disney. El departamento indicó a la familia que tenía que cambiar el nombre de su hijo o conseguir permiso de Disney para usar *Skywalker*

Fuente: <https://nypost.com>

- (04/09/2024) *Un tribunal desestima las acciones legales emprendidas por la editorial de Eminem frente Spotify.*

En 2019 La compañía de Spotify fue demandada por la editorial representante del artista Eminem, Eight Mile Style, por distribuir y transmitir la música del cantante sin haber obtenido las licencias necesarias. Hace unos días la Corte conocedora del caso falló a favor de Spotify. En los fundamentos de la sentencia la magistrada da por probado que Spotify no poseía las licencias pertinentes, sin embargo, existían diversos contratos firmados con Kobalt Music Group, la entidad encargada de gestionar los Derechos de la demandante, Eight Mile Style. A raíz de esos contratos y de la prueba practicada, para el tribunal queda acreditado que Kobalt Music Group indujo a error a Spotify haciéndole creer a Spotify que tenía autorización para reproducir la música.

Fuente: <https://www.bbc.com/news/articles/cewlqppepjyoda>

- (01/11/2024) *Se desestima una demanda contra Open AI por infracción de Derechos de Autor*

Un magistrado del distrito de Nueva York ha desestimado la demanda interpuesta los medios de comunicación raw Story y AlterNet frente a OpenAI, la empresa titular del programa ChatGPT. De forma similar a lo acaecido en procedimientos judiciales anteriores relacionados con inteligencia artificial, la pretensión de la demandante era ejercitar las acciones de cesación e indemnización por daños y perjuicios presuntamente justificadas por el uso ilícito de

datos masivos protegidos por Derechos de Autor para entrenar las Inteligencia Artificial. En el caso enjuiciado, los datos presuntamente utilizados para el entrenamiento de ChatGPT eran miles de artículos periodísticos con copyright. En su resolución, el juez federal, aplicando parcialmente la doctrina del *fair use*, ha desestimado la demanda argumentando que los demandantes no habían logrado demostrar un perjuicio concreto y, por extensión, no podía estimarse la existencia de un uso indebido de los trabajos periodísticos protegidos. En este caso, no obstante, la demanda fue desestimada por falta de pruebas suficientes que mostraran un daño real e inmediato.

Fuente: <https://www.lawyerpress.com>

- (07/11/2024) *Ed Sheeran gana una segunda demanda por derechos de autor vinculada con su tema "Thinking Out Loud"*

La compañía Structured Asset Sales, propietaria de los derechos de una canción del artista Marwin Gaye había demandado a Ed Sheeran, a su sello discográfico Warner Music y a la editorial musical Sony Music Publishing por un presunto plagio. En concreto la obra que presuntamente plagiaba el trabajo de Gaye era el éxito "Thinking out Loud", de 2014. En primera instancia, el juez desestimó la pretensión de la demandante, y recientemente en apelación, el Second Circuit ha ratificado esa decisión desestimando el recurso. De conformidad con el Tribunal, la composición musical presuntamente plagiada, "Let's Get It On", está delimitada a una partitura presentada en 1973 en la Oficina de Derechos de Autor en 1973 y por ese motivo, los elementos adicionales y los arreglos incluidos en la grabación de audio no quedan protegidos. Adicionalmente, el tribunal resalto que la parte con mayor similitud de ambas canciones, un fragmento con la combinación de una progresión de cuatro acordes y un ritmo sincopado, era demasiado genérica para gozar de la protección de los derechos de autor. Por último, el tribunal incide en las diferencias notorias de las melodías y la letra en su conjunto.

Fuente: <https://industriamusical.com>

